



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de noviembre de 2021, el Documento Simple N° 27587-2021 y el documento s/n de fecha 19 de agosto de 2021 de la Gerencia General de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Acero SAC, los Informes N° 09 y N° 10-2021/MDV-GAF-JEAC del Jefe de Equipo de Almacén Central, el Memorándum Múltiple N° 162-2021/GTIT-MDV de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el Informe N° 121-2021/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 320-2021/MDV/GSCyGRD-SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el Informe Legal N° 543-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 1972, N° 2713 y N° 2812-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aceptación de donación de trece (13) cámaras de video vigilancia, marca Dahua Visión Technology, por parte de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Aceros SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según el artículo 56° numeral 7 de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, a través del DS N° 27587-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerencia General de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Acero SAC señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que conociendo el alto índice de delincuencia que aflige a los vecinos del distrito, desea colaborar con la seguridad; por lo que, ofrece en calidad de donación la instalación de una caseta de video vigilancia;

Que, por medio del Memorándum N° 1972-2021/MDV-GM de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el expediente administrativo a fin de que se sirva emitir informe técnico, debiendo conducir los autos administrativos a las unidades orgánicas competentes para su pronunciamiento respectivo;

Que, a través del documento s/n de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia General de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Acero SAC entrega a la Municipalidad Distrital de Ventanilla 13 cámaras de video vigilancia, precisando que la Empresa se encuentra comprometida a trabajar de manera conjunta entre entidades del Estado con inversión privada con la única finalidad de lograr el desarrollo de la comunidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2021/MDV-CDV

Que, con fecha 19 de agosto de 2021, mediante Acta de Entrega de Almacén, el Jefe de Almacén; hace entrega al Jefe de Soporte e Infraestructura 13 cámaras de video vigilancia Network PTZ Camera, conforme a detalle obra en los actuados;



Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Bienes, de fecha 19 de agosto del 2021, en las instalaciones de la Av. Pedro Beltrán N° 671, el Jefe de Equipo de Almacén Central hace la entrega de trece (13) cámaras de video vigilancia, marca Dahua visión technology, modelo DH-SD5A225XAN-HNR al señor Gonzalo Miguel Gonzales García, Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; siendo estos los siguientes:

N°	Producto	N° de Serie
1	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ4814B
2	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ24C95
3	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ90325
4	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ0DC57
5	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ9151E
6	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ2EFC0
7	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ3E9D1
8	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ3F660
9	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJB60D1
10	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ3FDFC
11	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJC7D2B
12	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJF7FF0
13	Cámara de video vigilancia	6L04C28PAJ94F37



Que, mediante Informe N° 09-2021/MDV-GAF-JEAC de fecha 19 de agosto de 2021, el Jefe de Equipo de Almacén Central solicita a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la opinión técnica respecto a las 13 cámaras de video vigilancia marca Dahua Vision Technology modelo DH-SD5A225XAN-HNR; detalladas en el párrafo precedente, adjuntando copia de guía de remisión y factura electrónica F002-005421;



Que, con Memorandum Múltiple N° 162-2021/GTIT-MDV de fecha 20 de agosto del 2021, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones emite el informe técnico a la Jefatura del Equipo de Almacén Central, precisando que las 13 cámaras de video-vigilancia entregadas en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se encuentran en su Gerencia en calidad de custodia; y cumplen con las características y compatibilidades técnicas para el sistema de video vigilancia implementado en esta Corporación Edil;

Que, a través del Informe N° 10-2021/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 20 de agosto de 2021, el Jefe de Equipo de Almacén Central hace de conocimiento a la Subgerencia de Logística sobre la recepción de donación de 13 cámaras de video-vigilancia por parte de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Aceros S.A.C; asimismo adjunta la Guía de Remisión N° 001-00001 y la Factura Electrónica N° F002-005421, mediante la cual se acredita el Valor en Dólares Americanos de las 13 cámaras de video-vigilancia Pro-Domo PTZIA FHD/IP/2MP 2 MEGAPIXEL STARVIS CMOS, Marca Dahua, por la suma de USD 6,305.00 (Seis Mil Trescientos Cinco con 00/100) dólares americanos;



Que, mediante Informe N° 121-2021/MDV-GSCyGRD de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 320-2021/MDV/GSCyGRD-SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el cual señala que la donación de una caseta de video vigilancia ha quedado reemplazada con la donación de 13 cámaras de video vigilancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2021/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 2713-2021-MDV/GM de fecha 03 de noviembre 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir opinión legal de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 543-2021/MDV-GAJ de 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual concluye que resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe la donación de trece (13) cámaras de video vigilancia, Marca Dahua Visión Technology, Modelo DH-SD5A225XAN-HNR, por parte de la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Aceros S.A.C, cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda extranjera USD 6,305.00 (Seis Mil Trescientos Cinco con 00/100) dólares americanos, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que presenta mediante el Informe N° 10-2021/MDV-GAF-SGL-JEAC la Jefatura de Almacén Central; en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorandum N° 2812-2021/MDV-GM de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que se tramite ante el Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de trece (13) cámaras de video vigilancia, Marca Dahua Visión Technology, Modelo DH-SD5A225XAN-HNR, cuya valorización asciende en moneda extranjera USD 6,305.00 (Seis Mil Trescientos Cinco con 00/100) dólares americanos, conforme a la Factura Electrónica N° F002-005421, efectuada por la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Aceros SAC.

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el agradecimiento a la Empresa Arcom Consultoría e Industrias de Aceros SAC.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL


Abog Gulliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General